

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL – IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: CASILDA PEÑA HERRERA
DEMANDADO: YOSSELYN NATALIA GUARNIZO BAQUE
RADICACIÓN: 180013110002-2018-00076-00 **FOLIO: 006 TOMO: 16**
ASUNTO: FIJA FECHA Y HORA PARA TOMA DE MUESTRAS DE ADN
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 223

El apoderado judicial de la parte demandada presenta justificación de la inasistencia de la adolescente YOSSELYN NATALIA GUARNIZO BAQUE, a la diligencia de toma de muestras de ADN que se encontraba programada a cumplirse el día 22 de junio de 2022, justificando que ella se encuentra disfrutando de sus vacaciones escolares en la ciudad de Neiva, Huila.

Para resolver se tiene que en efecto y de acuerdo con la Resolución N° 001501 del 19 de noviembre de 2021¹ emitida por la Gobernación de Caquetá, para el primer semestre del año se encuentra definido uno de los recesos estudiantiles desde el 20 de junio al 10 de julio de 2022, periodo que coincide con la programación de la diligencia de toma de muestras ordenada por este Juzgado.

De acuerdo con lo anterior, el Juzgado tendrá por justificada la inasistencia de la adolescente y se fijará una nueva fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de toma de muestras de ADN, en los términos en que se decretó originalmente, dado que se ha explicado por el apoderado judicial de la parte demandada que la señora Susana Beatriz Baque Chávez, madre biológica de la adolescente, retorna a su domicilio en la ciudad de Florencia, Caquetá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá, Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: TENER por justificada la inasistencia de la adolescente YOSSELYN NATALIA GUARNIZO BAQUE, a la diligencia de toma de muestras de ADN que estaba programada para el día 22 de junio de 2022 a la hora de las 10:30 a.m.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha y hora para la toma de muestras de ADN, el día miércoles trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022) a las diez y media de la mañana (10:30 a.m.), la cual se practicará por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Dirección Seccional Caquetá.

La toma de muestras de ADN se realizará respecto de la adolescente YOSSELYN NATALIA GUARNIZO BAQUE y su madre biológica, señora SUSANA BEATRIZ BAQUE CHÁVEZ.

¹ Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO año lectivo 2022, para los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales de los Municipios no certificados del Departamento del Caquetá, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Secundaria, Media y Adultos, de educación formal, y se dictan otras disposiciones.

Tomadas las muestras se compararán con la de los restos óseos de ZOILO GUARNIZO DEL CASTILLO (q.e.p.d.).

Advertir a SUSANA BEATRIZ BAQUE CHÁVEZ, que, al momento de la prueba, debe concurrir con su respectivo documento de identidad original y fotocopia, propios y de la adolescente YOSSELYN NATALIA GUARNIZO BAQUE.

TERCERO: DILIGÉNCIESE el FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE PRUEBA DE ADN PARA LA INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD O MATERNIDAD DE MENORES DE EDAD” - FUS-, y **radíquese** el mismo ante la dirección electrónica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Dirección Seccional Caquetá.

CUARTO: Por Secretaría, **librense** la citación a la representante legal de la demandada YOSSELYN NATALIA GUARNIZO BAQUE informándole la fecha, hora y lugar para la práctica de toma de muestras de ADN, la cual será enviada por medio de su dirección electrónica informada en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a3f6e1c95260574c299ec09db9a51234935e1f22c7de191998a03ad8ec6205**

Documento generado en 24/06/2022 06:13:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>